# REGISTRADO BAJO Nº DCIC-018/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La Resolución CSU-941/15 y su modificatoria CSU-303/11 referidas a las altas del personal docente y no docente de esta Universidad;

La Resolución CDCIC-048/17 mediante la cual se contrata al Ing. Juan Ignacio Larregui (Leg. 13907) para cumplir funciones de Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura “Estructuras de Datos”;

La nota de la Dirección de Asistencia y Legajos indicando que el Ing. Larregui no ha completado la actualización de su legajo personal en el plazo estipulado para tal fin por lo cual ha sido cancelada su designación;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CSU-941/15 que establece que el personal docente y no docente ingresante de la UNS, sólo podrá ser puesto en funciones una vez que haya completado su Legajo Personal y que será cancelada la designación de aquel que no complete el legajo en el término de CUARENTA (40) días de iniciado el trámite y que dicha restricción regirá también para el personal reingresante, luego de transcurridos SEIS (6) meses entre su desvinculación y su reingreso;

Que mediante Resolución CSU-303/11 se amplío dicho plazo a DIECIOCHO (18) meses;

Que por Resolución CDCIC-263/14 fue designado el Ing. Juan Ignacio Larregui como Ayudante de Docencia B en la asignatura “Introducción a la Programación Orientada a Objetos” y tomó efectiva posesión del cargo el 13 de febrero de 2015;

Que el 12 de febrero de 2016 operó el vencimiento de dicho cargo;

Que entre baja de dicho cargo y la nueva contratación del Ing. Larregui (Resol. CDCIC-048/11) no han transcurrido dieciocho (18) meses y de acuerdo a la interpretación hecha de la citada reglamentación no se desprende que fuera necesario que el mismo realice la actualización de su legajo como indica la Dirección de Asistencia y Legajos;

Que dado el grado de avance del presente cuatrimestre y a fin de regularizar la situación del mencionado docente, es necesario proceder en forma urgente a contratación del mismo, de modo de garantizar el servicio docente en la asignatura “Estructuras de Datos”;

Que el mencionado docente asumió su participación en dicha asignatura a partir del 22 de marzo pasado y es imperioso reconocer los servicios docentes prestados por el mismo;

**POR ELLO,**

**El ViceDirector Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referéndum” del Consejo Departamental**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Dejar sin efecto la Resolución CDCIC-048/17.-

**Art. 2°)**.- Contratar al **Ingeniero Juan Ignacio LARREGUI** **(LEG. 13907)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“*Estructuras de Datos*” (Cod. 7655),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde la efectiva posesión del cargo y hasta el 02 de julio de 2017.-

**Art. 3°)**.- Reconocer los servicios prestados por el Ing. Larregui desde el 22 de marzo y hasta el día inmediato anterior a la efectiva posesión del cargo.-

**Art. 4°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 5°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028738), efectuado por resolución CDCIC-204/16 \*Expte.003/17.-

**Art. 6°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------